



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0507

BUENOS AIRES, 19 ENE 2015

VISTO el expediente n° 1-47-5635-12-2 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. solicita un nuevo elaborador alternativo de la especialidad medicinal denominada BENADRYL ANTITUSIVO, JARABE, CERTIFICADO N° 8753.

Que a fojas 48 el peticionante desiste del presente trámite en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0507

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la conclusión del procedimiento incoado por expediente n° 1-47-5635-12-2 en virtud del desistimiento formulado por la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. a fojas 48 de las referidas actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-5635-12-2

DISPOSICIÓN N°

0507

  
Dr. FEDERICO KASKI  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.